Ushuaia, 4 de septiembre de 2017.

VISTO: el expediente Nº 44.059/17 STJ-SSA caratulado "Oficial Mayor del Juzgado de Familia y Minoridad nº 1 DJS s/ llamado a concurso", y CONSIDERANDO:

Tras haberse llevado a cabo las evaluaciones pertinentes, a las que se presentaron las dos concursantes válidamente inscriptas, la Mesa Examinadora compuesta por los Dres. Alejandro Oscar Ferretto, Karina Rosa Merich y Ezequiel Gabino Glorio, elevó a este Tribunal -junto con los exámenes escritos, fs. 19/25- las calificaciones obtenidas por los concursantes, las que obran a fs. 26.

Los resultados de las pruebas fueron los siguientes:

	escrito	oral	total
a) CINCUNEGUI, Claudia Raquel	8.50	10	18.50
b) QUESADA, Lorena Griselda	10	10	20

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Concursos (Anexo Acordada Nº 54/09), este Tribunal llevó a cabo la calificación de los antecedentes de acuerdo a las pautas allí fijadas, siendo su resultado el siguiente (fs. 28):

- a) CINCUNEGUI, Claudia Raquel ----- 2.550
- b) QUESADA, Lorena Griselda ----- 2.105

De las calificaciones obtenidas por las concursantes, las que deben sumarse (art. 5 del Reglamento de Concursos), resulta el siguiente orden de mérito: 1°) Lorena Griselda Quedada, con **22.105** puntos, y 2°) Claudia Raquel Cincunegui, con 21.005 puntos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 5, el Tribunal resolverá la designación entre las concursantes Lorena Griselda Quesada y Claudia Raquel Cincunegui.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, **RESUELVE:**

- 1º) ESTABLECER la integración del orden de mérito con las concursantes: Lorena Griselda QUESADA (legajo Nº 384) y Claudia Raquel CINCUNEGUI (legajo Nº 328).
- 2º) NOTIFICAR la presente a las dos concursantes, haciéndoles saber que pueden tomar vista de las actuaciones y presentar impugnaciones dentro de los cinco (5) días de notificados (conf. art. 9, inc. a, del Reglamento de Concursos).

3°) MANDAR se registre y cumpla.

Tribunal de Justicia

i es lucion registrada Talo at No /IS///